

RESOLUCION POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE: C11/02/15

“Arrendamiento de un equipo multifuncional con destino a la Coordinación de Administración de la Administración del Campus de Cádiz” por un importe máximo de 876,04 € anuales (IVA excluido)”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia en el que el promotor del Contrato, propone la clasificación de las ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 y 2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público modificada por la ley 34/2010 y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, se adopta el presente

ACUERDO

PRIMERO.-

Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Oferta 1: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A. (864,00 € IVA excluido)

Oferta 2: CANON - SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ S.L. (867,24 € IVA excluido)

Oferta 3: RICOH - SERVICIOS DE OFICINA DE CADIZ S.L. (658,8 € IVA excluido)

RESUMEN DE VALORACIÓN:

CRITERIO	KONICA MINOLTA	RICOH SERVICIOS OFICINA CADIZ	CANON SISTEMAS OFICINA CADIZ
MODELO OFERTADO	BIZHUB C224e	RICOH MPC2003	SAMSUNG CLX9201 NA
1. Precio	38,13	37,98	50,00
2. Precio por copia b/n	20,00	20,00	19,75
3. Precio por copia color	30,00	28,93	28,55
4. Mantenimiento y asistencia técnica	15,00	15,00	20,00
5. Renuncia revisión de precios	30,00	15,00	15,00
6. Exención primeras copias	20,00	0,00	0,00
7. Valoración de características técnicas, funcionales, medioambientales y de consumo energético del equipo. Así como facilidad de manejo a nivel de usuario.	30,00	30,00	30,00
TOTAL	183,13	146,91	163,3

Por tanto, en base a los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación y los criterios de valoración establecidos, tengo a bien proponer al Rector de esta Universidad la adjudicación del expediente de referencia a la empresa KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A en función de las características más ventajosas de su proposición.

HE RESUELTO,

Una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A. por un importe de 864,00 € más el IVA del 21% de 181,44 € resultando un importe total de 1.045,44 €. anuales y por un período de cuatro años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz a 16 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución 20/04/2015, BOUCA
num.184 de fecha 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo.: Alberto Tejero Navarro.



Universidad de Cádiz
ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS
DE CÁDIZ